

DECRETO N° 2830/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ,18 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3226/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - POLIDEPORTIVO NORTE - AGOSTO 2022", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1º de agosto del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de vigilancia policial de carácter discontinuo durante el mes de agosto del año 2022, en las instalaciones del POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

Que al servicio de vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) HORAS ORDINARIAS Y DOSCIENTAS DIECISÉIS (216) HORAS ESPECIALES, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 303.172,80).

Que a fs. 13 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso Nº 13.364 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 303.172,80), emitido en fecha 12 de agosto del año 2022.

Que la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a fs. 15 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 303.172,80), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de agosto del año 2022, en el POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción



DECRETO N° 2830/2022

Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\tilde{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal